g car 488 / 9.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número	<u>Año</u>
NOMBRE	PUEBLO
	Peroles Alfambre
Asunto: Jun p.	ección
	•
· / · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN N.º 28

TERUEL

MANDO

Núm. /754

Sec. Mov.



Exemo. Señor.

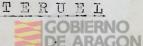
Tengo el honor de participar a V. E. que a pesar del
tiempo transcurrido, el Ayuntamiento de Perales de Alfambra
no ha enviado la relación de reservistas que debieron pasar la
revista anual correspondiente
al pasado año de 1.951, extremo
que despues de reiterado al citado Ayuntamiento, puse en conocimiento de V. E. con mi escrito núm. 997 de 12 de Marzo
último.

Dios guarde a V. E. muchos años,

Teruel 16 Abril de 1.952

GCBIERNO CIVIL DE EL TTE CORONEL JEFE ACCTATENTE L'ISTRO ENTRADA DE L'AS POLICIO DE L'ASTRO ENTRADA DE L'AST

Excmo. Sr. General Gobernador Civil de esta Plaza y Provincia.





ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN N.º 28

TERUEL

MANDO

Núm. 238

10-

Exemo. Sr.

Tengo el honor de participar a V. E. que a pesar del tiempo transcurrido, el Ayuntamiento de Perales de Alfambra de ésta Provincia, no ha enviado la relación de reservistas que debieron pasas la revista anual correspondiente al año de 1.951, extremo que despues de reiterado al citado Ayuntamiento, puse en conocimiento de V. E. con mi escrito mim. 997 de 12 de Marzo último y 1.754 de 16 de Abril ppdº y que me permito interesar nuevamente de V. E. puesto que hasta la fecha no ha tenido entrada en esta Zona la relación citada, que debió ser remitida a primeros del presente año. .

1 0 MAY. 1952

F83.013

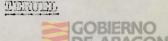
3379

Dios guarde a V. E. muchos año

Heruel 9 de Mayo de 1.952 EL CORONEL

Spenson Jekspiena

Exemo. Sr. General Gobernador Civil de la Plaza y Provincia.-



10 .

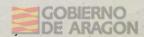
El Coronel-Jefe de la Zona de Re clutamiento y Movilización nº. 28, pone en conocimiento de este Centro el hecho de que apesar de las reiteraciones hechas a ese Ayuntamiento, todavía no ha sido enviada la relación de rese vistas que debieron pasar la revista anual correspondiento al año 1.951.

Lo que comunico a V.S. a fin de que en el improrragable plazo de siete dias informe a este Gobierno Civil sobre les metivos que hayan podido influir en tal demora.

Pica guarde a V.S. muchos años. Fercel, 21 de mayo de 1.952.-EL GCERNADOR CIVIE.



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PERALES DE ALFAMBRA.





FISCALIA SUPERIOR DE TASAS

FISCALIA PROVINCIAL

DE

TERUEL

10.

Negoviado Ejecutorias

Expte. 8309-48

Número 3678

TG.

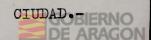
Exemo. Sr.

Con fecha 21 de Mayo de 1.948, dirigi al Sr. Alcalde de Perales de Alfambra, escrito nº. 7693, en el que le regaba que, una vez notificado al vecino de esa localidad BARBARA RUBIO LAHOZ, de la resolución recaida en el expediente del margen, mediante la entrega de la copia de resolución, me enviara con toda urgencia las diligencias acreditativas de cumplimiento de lo interesado. Haciendo efectiva la sanción el inculpado en 31 del mismo mes, sin que por el Sr. Álcalde fueran remitidas las diligencias pedidas.

En 11 de Junio del pasado año, en escrito nº. 4134, se reiteraba el urgente cumplimiento del anterior escrito, así mismo en fecha 13 de Octubre del mismo año y en 16 del Enero del actual en escrito nº. 388 decia lo siguiente: "En la actualidad se encuentra pendiente de archivo el procedimiento que al margen se anota, solamente a falta de las diligencias que se interesaron en mis escritos 7693, 4134 y 7568, de 21 de Mayo de 1.948, 11 de Junio de 1951 y 13 de Octubre del mis mo año, referentes a la notificación de la resolución al encartado Dº BARBARA RUBIO LAHOZ.— Como ha transcurrido con exceso el tiempo de envio de las mencionadas diligencias, espero de la atención de V. que a vuelta de correo me sean remitidas, de lo contrario me veré precisado a dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia del incumplimiento."

Y como quiera que apesar del tiempo transcurrido no ha tenido entrada en esta Fiscalia Provincial las tah tepetidas diligencias, lo pongo el conocimiento de V.E. a fin de que si a bien lo tiene, de las ordenes oportunas para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto.







FISCALIA SUPERIOR DE TASAS

FISCALIA PROVINCIAL TERUEL

Negociado Ejecutorias

8309-48

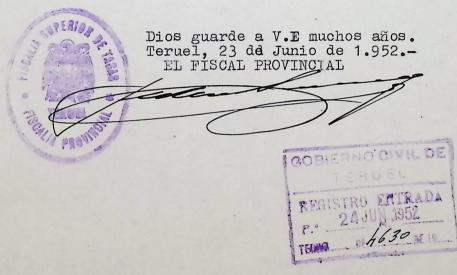
Exemo. Sr.

Cerale a pl familia

Número 4360

TG.

Por si hubiera sugrido extravio mi escrito nº. 3678, de fecha 23 del pasado mes de mayo, tengo el honor de transcribir de a continuación: "Con fecha 21 de Mayo de 1.948, dirigi al Sr. Alcalde de Pereales de Albambra, escrito 7693, en el que le regaba que, una vez notificado al vecino de esalocalidad BARBARA RUBIO LAHOZ, de la resolución recaida en el expediente del margen, mediante la entrega de la copia de resolución, me enviara con toda urgencia las diligencias acreditativas del cumplimiento de lo interesado. Haciendo efectiva la sanción el inculpado en 31 del mismo mes, sin que por el Sr. Alcalde fuera remitidas las diligencias pedidas. En 11 de Junio del pasado año, en escrito nº. 4134, se reiteraba el urgente cumplimiento del anterior escrito, asimismo en fecha 13 de Octubre del mismo año y en 16 de enero del actual en escrito nº.388 decia lo siguiente:""En la actualidad se encuentra pendiente de archivo el procedimiento que al margen se anota, solamente a falta de las diligencias de se interesaron en mis escritos 7893, 4134 y 7568, de 21 de Mayo de 1.948, 11 de Junio de 1.951 y 13 de Octubre del mismo año, referentes a la notificación de la resolución a la encartada BARBARA RUBIO LAHOZ. Como ha transcurrido con exceso el tiempo de envio de las mencionadas diligencias espero de la atención de V. que a vuelta de correo me sean remitidas, de lo contrario me veré precisado a dar cuenta al Exmo Sr. Gobernador Civil de la rovincia del imcumplimiento."".-Y como apesar del tiempo transcurrido no ha tenido entrada en esta Fiscalia rovincial las tan repetidas diligencias, lo pongo en conocimiento de V.E. a fin de que si a bien lo tiene, de las ordenes oportunas para cumplimiento de lo anteriormente expuesto.





rado y recibido el duplicado.

GOBIERNO CIVIL

1- 6-de 1952 El Alcalde

PROVINCIADETERUEL

Negociado 19

Con fecha 22 de octubre pasado, 27 de diciembre y 14 de febrero, se le dirigieron comunicaciones a fin de que cumplimentara un servicio interesado por la Fiscalía Provincial de Tasas, - sin que las citadas comunicaciones hayan tenido contestación.

Posteriormente con focha 8 de los corrientes, y en mi oficio núm. 600 se le requeria para que junto con el Secretario de esa Corporación, hiciera - su presentación en este Gobierno Civil el pasado - dia 13, sin que su presencia haya tenido lugar.

En vista de estas anomalias y desacatos he - acordado, requerir a V.S. para que en el improrrogable plazo de SIETE dias verifique su presentación en este Centro junto con el Secretario de ese Ayun tamiento y al mismo tiempo cumplimente a la mayor urgencia posible los servicios interesados en las fochas indicadas.

Sírvase devolver por cunducto del Comandante de Puesto de la Guardia Civilde Alfambra el duplicado de la presente comunicación debidamente fir-



Dios guarde a V.S. muchos años. Teruel, 28 de mayo de 1.952.-EL GOBERNADOR CIVIL,

Mount troughy

En-

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PERALES DE AL-



rado y recibido el duplicado.

1- 6-de 1952 El Alcalde

Lamborto Starter

TERUEL

TERUEL

LISTRO ENTRADA

4075

PUR 3 BJUN 1952 19

10.

Con fochs 22 de octubre passão, 27 de diciembre y 14 de febrero, se le divigieron comunicaciones a fin de que complimentara un servicia interesado por la Fiscalia Provincial de Roses, - sin que las citadas comunicaciones hayan tenida con testación.

Posteriormento con fechs 8 de los corrientes, y en mi oficio núm. 600 se la requeria para que jur to con el Secretario de esa Corporación, histora - su presentación en esta Cohierno Civil el pasado - dia 13, sin que ou presencia heya tenido lugar.

En vista de estre cumalias y desectos he acordado, requerir o V.S. pera que en el improrrogable plazo de SIETE dies verifique su presentación
en este Centro junto con el Secretario de ese Ayun
tamiento y el mismo tiempo cumplimente a la mayor
urgencia posible los servicios interesados en las
feches indicadas.

Sirvese develver por conducto del Comandante de Puesto de la Guardia Civilde Alfambra el duplicado de la presente comunicación debidamente firmedo.

> Dios guarde a V.S. muchos effos. Teruel, 28 de mayo de 1.952. AL GOBERNADOR CIVIL.



Sr. Alcaldo-Presidente del Ayuntemiento de PERALES DE AL-

10.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado designar a V. para que lleve a cabo una inapección corca de la Corporación municipal de Perales de Alfambra, significando le que el motivo principal de esta inapección es la negligencia por parte de ese Ayuntamiento en el cumplimiento de los eservicios que se la reclaman por los diferentes Organismos Provinciales, lo que ha dado lugar a que este Cobierno Civil haya sancionado economicamente al Sr. Al calde y Secretario por la antedicha moro sidad en cumplimentar los servicios.

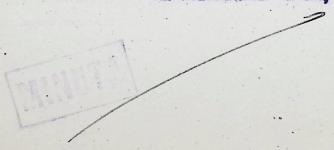
Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos, advirtiendole que las dietas reglamentarias y gastos de locomoción correrán a cargo da dicha Corporación municipal.

Dios guarde a V. muchos años. Teruel, 13 de junio de 1.952.-EL COBERN ADOR CIVIL, 1 .

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado designar a D. Leandro Bruscas Valiente, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, para que lleve a cabo una - inspección cerca de la Corporación de su Presidencia.

Lo que comunico a V.S. pera su conocimiento y demás efectos, significandole que las dietas reglamentarias y gastos de locomoción correrán a cargo de ese -Ayuntamiento.

Dios guarde a V.S. muchos años. -Teruel, 13 de junio de 1.952.-EL GOBERNADOR CIVIL.



the format

10

De acuerdo con lo que tiene interesado en providencia del dia 13 de Junio último, escrito nº 816, Negociado 1º, adjunto, tenego el honor de remitir a V.E. informe relacionado con la Inspección llevada a vabo cerca del Ayuntamiento de Perales del Alfambra.

Dios guarde a V.E. muchos años. Santa Eulaliaa 16 de Julio de 1.952. El Inspector.

cheauphottes

REGISTRO EMTRADA

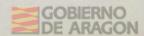
F. 17 JUL 1952

JERRA DE 52/8 NO

Firmado: Leandro Bruscas.

Excmº Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de

TERUEL



INFORME

El que suscribe, Inspector para llevar a cabo inspección cerca de la Corporación "unicipal de Perales del Alfambra, por negligencia por parte del citado Ayuntamiento en el cumplimiento de los servicios que se le reclaman por los diferentes Organismos Provinciales, lo que ha dado lugar a la impisición de sanciones económicas al Sr. Alcalde y Sr. Secretario, en cumplimiento de lo ordenado en escrito del dia 13 de Junio último, designandole para la paretica de dicho servicio, tiene el honor de exponer a V.E. lo siguiente:

Personado en la Secretaria del Ayuntamiento del citado pueblo elk 9 de los corrientes, y presentes el Sr. Alcalde-Presidente, Don Lamberto Martin Serrano; Depositario, Don Miguel Campos Fuertes; y Secretario, Don Florencio Barea Monje, fueron requeridos para que entregaran al que suscribe los libros de contabilidad, presupuestos, expedientes y cuanta documentación relacionada con la contabilidad municipal tuviesen en su poder, solicitando también del Sr. Secretario el Pibro de Actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento y la correspondencia oficial recibida.

Acto seguido, se provedió al examen y comprobación de la Contabilidad municipal de los años 1950 y 1951 y la correspondiente a los meses de Enero a Mayo inclusive de 1952, resultando que, en su formación y tramitación se han ajustado a las disposiciones dictadas al efecto, no encontrando irregularidad alguna; los ingresos están de acuardo con las consignaciones que figuran en los respectivos Presupuestos Municipapes; y los pagos efectuados, todos ellos debidamente justificados.

El movimiento de fondos en el año 1950 fué el siguiente: Ingresos habidos 55.022'20 pesetas; Gastos 48.597'65 pesetas; existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1950, 4.624'55 pesetas; durante este año se formaron las cuatro Cuentas de Caudales correspondientes a los cuatro trimestres del año; Movimiento de Fondos en el año 1951; Ingresos 49.927'91 pesetas; Gastos 38.531'48 pesetas; existencia que queda en 31 de Diciembre de 1951, 11.596'45 pesetas; en este año solamente se formó la Cuenta anual; Movimiento en los meses de Enero a Mayo inclusive de 1952; Ingresos 50.415'32 pesetas; Gastos 15.193'09 pesetas; existencia en Depositaria en 31 de Mayo de 1952, 17.220'25 pesetas; falta por formalizar la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre; la existencia que aparece en 31 de Mayo último se encuentra 2.259'69 pesetas en poder del Agente o representante en la capital, D. Luis Gómez Izquierdo y 14.980'54 pesetas en poder del Depositario Municipal; firman todas las citadas cuentas como cuentadantes, los tres citados anteriormente.

Estaban sin formalizar las Liquidaciones Generales de Presupuesto correspondientes am los años 1951 y 1952, servicio que se hizo por el Sr. Secretario del Ayuntamiento Sr. Barea en unión del Instructor que suscribe y fueron presentados en la Sección Provincial de Administracción Local de Teruel para su aprobación, el dia 11 de los corrientes; igualmente se estendieron las Actas de Arqueo Ordinario correspondientes a los meses de Enero a Mayo inclusive de 1952 que estaban sin levantar; en el libro de Actas de sesiones que celebra la Corporación, faltan por sentar las correspondientes a los meses de Mayo y Junio, servicio que por el que suscribe se dió orden para su cumplimiento. BERNO DE ARAGON

De la inspección practicada y de los informes adquiridos de las Autoridades Locales, resulta que el Sr. Secretario Don Florencio Barea Monje si bien es persona de una conducta inmejorable en el aspecto moral, relijioso, político, social y particular, en el aspecto profesional observa una conducta malisima por el abandono reiterado en el cumplimiento de sus servicios, dando lugar a ser amonestado duramente varias veces por diversos organismos provinciales y a la vez sancionado con fuertes multas; igualmente y por tal motivo han sido amonestados y sancionados el Sr. Alcalde y "yuntamiento, a quienes se considera que toleran y están conformes con la conducta seguida por el Sr. Secretario, no siendo cierto este extremo, ya que en algunas actas que aparecen en el libro de sesiones que celebra la Corporación, el citado Secretario ha sido amonestado por la misma y amenazado con la distitución, hecho que están decidios los Concejales a llevar a cabo si el citado funcionario no rectifica en su conducta profesio nal.

Por lo expuesto el Inspector que suscribe, tiene el honor de proponer a V.E. que teniendo en cuenta la buena e immejorable conducta que viene observando el citado Secretario, D. Florencio Barea Monje en el aspecto moral, religioso, político, social y particular, habiendo quedado al dia los servicios municipales mas importantes, y a fin de que pueda hacer efectivas varias multas de importancia que le han sido impuestas por algunos organismos de Teruel por el incumplimiento reiterado, que por el Ayuntamiento se toma acuerdo y se levante la correspondiente acta en el Libro de sesiones de amenestar a dicho funcionario, concediendole un plazo hesta el 30 de Septiembre próximo, a fin de que rectifique en su conducta profesional, con la advertencia de que si continua en la misma situación de abandono será distituido del cargo de Secretario en la indicada fecha, en bien de la Administracción Local.

No obstante por V.E. se acordará lo que estime mas procedente en justicia.

constanto audional: figures team les ofvates one

Santa Eulalia a 16 de Julio de 1.952.

El Inspector.

Firmado: Leandro Ermadas

cusoria y fueron pre entedos da la -poción frovincial de accidadente como como con constante de constante de constante de constante con constante de constante con contrante con constante con contrante contrante con contrante contrante con contrante contrante

of les also also y 1950, cervicio que se himo por

Visto el expediente de inspección llevado a cabo cerca de la Corporación de su Presidencia, el Instrutor del mismo, D. -LEANDRO BRUSCAS VALIENTE, me informa lo que sigue:

"INFORMS .- El que auscribe, Inspector para llevar a cabo inspección ceres de la Corporación Municipal de Perales de Alfembre, por negligencie per parte del citado Ayuntamiento en el cumplimiento de los servicios que le reclemen los diferentes Organiamos Provincialos, lo que ha dado lugar a la imposición de sanciones economicas al Sr. Alcaldo y Sr. Secretario, en cumplimiento a lo ordenado en escrito del dia 15 de junio último, designandole para la practica de dicho servicio, tione el honor de exponer a V.D. lo siguiente: .- Personado en la Secretaria del Ayuntamiento del ciatado pueblo el 9 de los corrientes, y presentes el Sr. Alcelde-Presidente, D. Lamberto Martín Sérrano: Depositario D. Manuel Compos Fuertes y Secretario D. Florencio Berés Monge, fueron requeridos pers que entregaran el que suscribe les libros de contabilidad, presupuestos expedientes y cuanto documentación relacionada con la contabilidad municipal tuvicaca en su poder, solicitando tambienda del Sr. Secretario el Libro de Actas de las sesiones que celebra el Ayuntemiento y la correspondencial oficial recibida.— Acto seguido, se procedió al exemen y comprobación de la contabilidad municipal de los estos 1.950-51 y la correspondente a los mesos de enero a meyo inclusivo de 1.952, resultendo que, en su formación y tramitación se han ajustado a las disposiciones dictadas al efecto, no encontrando irregularidad alguna, los ingresos están de acuerdo con las consignaciones que figuran en los respectivos Presupuestos Municipales; y los pagos efectuados, todos ellos debida-mente justificados.- El movimiento de fan os en el año 1.950 fué el siguiente: Ingresos hebicos 55.022,20 Ptas.; Gastos --48.397,65 pesetas, existencia en Depositaria en 31 de diciembro de 1.950, 4.624,55 peactas, durante este año se formaron les -Guetro Quentas de Caudales correspondientes a los cuatro trimestres del ens, Movimiento de Pondos en el eño 1.951; Ingresos -49.927,91 posetes. Castos 38.551,48 Ptes.; existencia que queda en 31 de diciembre de 1.951, 11.396,43 en este afic solamente se formó la cuenta anual: Movimientos en los meses de enero a mayo inclusive de 1.952; Ingresos 30.415.32 Ptas. Castes 13.195.09 Ptas, existencia en Depositaria en 31 de mayo de 1.952, 17.220,5 posetas, falta por formalisar la Juenta de Caudales correspone diente al primer trimestre: la existencia que aparece en 31 de mayo último se encuentra 2.239,69 Ptes, enpoder del agente o representante de la Capital, D. Luis Comez -zquierdo y 14.980.54 Ptas. en poder del Depositario Unicipal; firman todas las citadas cuentas como acuentandantes, los tres citados enteriormente. databan sin formalizar les Liquidaciones generales de l'resupuesto correspondiente a los años 1.951, 52 y servicio que se hizo por el Sr. Secretario del ayuntamiento Sr. Beres en unión del -Inspector (Instructor) que suscribe y fueron presentados en la

10/

1 .

Sección Provincial de Administración Local de Teruel para su aprobación, el dia 11 de los corrientes, igualmente se extendieron les Astes de Arqueo Ordinario correspondiente a los meses de enera a mayo inclusive de 1.952 que estaban sin levantar, en el libro de actas de sesiones que celebrar la Corporae ción, falten pou senter les correspondientes a los meses de mayo a gunta, inclusive quelpsplot que suscribe se dis orden para au cumplimiento.-De la inspección practicada y de los informes adquiridos por las Autoridades Locales, resulta que el Sr. Secretario D. Olorencio Barea Monje si bien es persons de una conducta inmejorable, en el aspecto moral religioso potitico, social y particular, on al aspecto profesional observa una conducta maliaima por el abandono reiterado en el cumplimiento de sus servicios, dendo lugar a ser emenestado durante varias veces por diversos Organismos provinciales y a la vez sancionado con fuertos multas; gualmente y per tal motivo han aido amonestados y sancionados el Sr. Alcalde y Ayuntamiento, a quienes se consideran que teleran y es an conformes con la conducta seguide por el Sr. Secreterio, no siendo cierto este extremo ya que en algunas Actas que aparecen en el libre de sesiones que celebra la Corperación, el citado Secretario ha sido amonestado por la misma y amonazado con la distitución, hecho que estan de cididos los Concejales a llevar a cabo si el citado Funcionario no rectifica en au conducta profesional. - Por lo expuesto el -Inspector que suscribe, tiene el honor de proponer a V.S. que teniendo en cuenta la buena e immejorable conducta que viene observando el citado Secretario D. Florencio Barca Monje, en el aspecto moral, roligioso, politico y particular, habiendo quedado el die los servicios municipales les mas importantes, y a fin de que pueda hacer efectivas varias multas de importancia que le han side impuestas per algunes Organismes de Ternel por el incumplimiento reiterado, que por el Ayuntamiente se tome acuerdo y se levante la correspondiente acta en el libro de sesiones de emonestar a diche fu cionario, concediendele un -plazo hasta el 30 de septiembro prémimo, a fin de que rectifique en au conducta profesional, con la advertencia de que si continua en la misma altuación de abandono será distituido del cargo de Secretario en la indicada fecha, en bien de la Afminia tración Local."

Le que traslado a V.S. para su conocimiento y domás efectos, significandole que deberá develver a este Cobierno Civil el duplicado de la presente comunicación debidemente firmado.

> Dios guarde a V.S. muchos afics. Teruel, 24 de julio de 1.952.-EL GOBERNADOR CIVIL.



Adjunto remito a V. un escrito con su copia correspondiente, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perales de Alfambra, para que se le entre gue personalmente al interesado y se le advierta que deberá devolver el duplicado de la referida comunicación, debidamente firmado.

Dios guarde a V. muchos años. Teruel, 24 de julio de 1.952. EL GOBERNADOR CIVIL.

Sr. Comdante de Puesto de la Guardia Civil de

ALFAMBRA .-

